

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**52****VENTURADA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2013, adoptó entre otros, el acuerdo de modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y ordenanza general de gestión, recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público locales, el cual ha sido aprobado con carácter provisional, que se elevará automáticamente a definitivo si no se presentaran reclamaciones.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el referido expediente queda expuesto en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno Corporativo.

Venturada, a 16 de septiembre de 2013.—El alcalde, Daniel Caparrós López.

(03/33.661/13)

